



Bogotá D.C., 30 de abril de 2022.

Doctora
MARIA PAOLA SUAREZ
Viceministra de Relaciones Políticas
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12B - 31
Bogotá

Referencia: Informe de Seguimiento Nº 008-22 a las Alertas Tempranas No. 012 y 016 de 2020 para los municipios de Juradó y Bahía Solano respectivamente, Chocó.

Respetada Viceministra:

El 17 de marzo y el 22 de abril de 2020, la Defensoría del Pueblo emitió las Alertas Tempranas de Inminencia (ATI) Nº 012 y 016 de 2020 para los municipios de Juradó y Bahía Solano respectivamente, en el departamento del Chocó. Lo anterior, con base en los riesgos existentes para la vida, libertad, integridad y seguridad personal de los/as habitantes de esos territorios, especialmente a la vulneración de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de ser instrumentalizados, reclutados y finalmente asesinados.

El presente informe se elabora a partir de las acciones de seguimiento emprendidas por la Defensoría del Pueblo en el marco de las Alertas Tempranas de la referencia, así como lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017. Lo anterior, con el objeto de analizar e informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes en las zonas focalizadas. Al respecto, vale señalar que la valoración de la gestión del riesgo se realiza de conformidad con las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano.

En este sentido, como primera actividad del seguimiento efectuado, se realizó un análisis de la evolución de las situaciones de riesgo advertidas en la Alerta y su impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal. Este análisis arrojó elementos que permiten señalar la transformación del escenario de riesgo, de un escenario en disputa por dos grupos armados ilegales a un escenario de hegemonía territorial por parte de las AGC. Teniendo en cuenta lo anterior, no solo se confirma el impacto que el riesgo advertido generó sobre la población civil, de acuerdo con lo expuesto en las Alertas Tempranas 012 y 016 de 2020, sino también la reciente generación de otras posibles conductas vulneratorias en los municipios de Juradó y Bahía Solano, propias de entornos de control hegemónico de la ilegalidad.

Adicionalmente, de la gestión institucional se analiza a partir de una valoración cualitativa de



las entidades con deberes de reacción rápida, concernidas en las recomendaciones de las AT N° 012 y 016 de 2020. De ello se tiene que, a partir del análisis de las respuestas suministradas y verificadas de cara al riesgo persistente, existe un cumplimiento bajo de las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana y, en general del deber de reacción rápida al que alude el Decreto 2124 de 2017.

Por último, la parte final del presente informe contiene una serie de conclusiones que, además de recoger los aspectos más relevantes del seguimiento realizado, esbozan las acciones que seguirá emprendiendo la Defensoría del Pueblo en la zona identificada en riesgo, en el marco de las Alertas Tempranas de referencia.

1. Contextualización y antecedentes de las ATI N° 012-20, y 016-20, emitidas para los municipios de Juradó y Bahía Solano, Chocó

Los municipios de Juradó y Bahía Solano, pertenecientes al litoral pacífico norte del departamento del Chocó, son de importancia estratégica para los grupos delincuenciales y armados organizados, porque su dominio les supone ventajas frente al tráfico de estupefacientes y/o armas vía marítima hacia el centro y el norte del continente, así como también son la puerta de salida de los municipios del centro del departamento con quienes comparten límites geográficos, y en donde se cultiva y procesa la cocaína que transporta fluvialmente, o a través de los caminos ancestrales que los comunican con los municipios de Bojayá, Río Sucio, y Alto Baudó.

Históricamente, estos territorios han sido objeto de disputa por las antiguas FARC-EP, las AUC, y al momento de emisión de las alertas 012-20, 016-20, se encontraba en disputa por el Bloque Pacífico de las Autodefensas Gaitanistas Colombianas (AGC), el ELN y, en la parte urbana de Bahía Solano también por el grupo delincuencial Los Chacales.

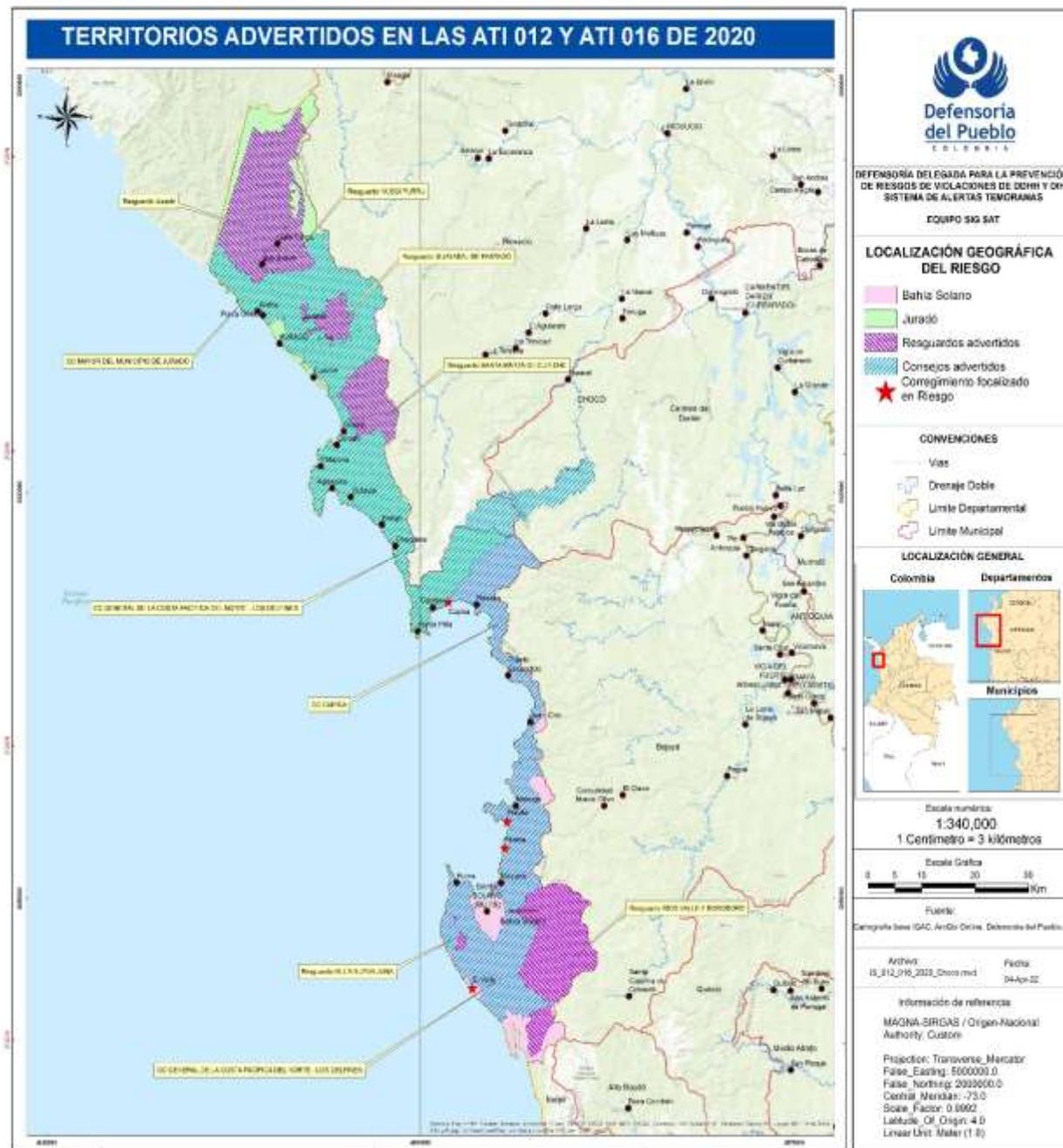
Para la ATI N° 012-20 del municipio de Juradó se advirtieron afectaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, configuradas en un riesgo inminente de contaminación con minas antipersona - MAP, y municiones sin explotar- MSE de los territorios colectivos afro e indígenas, reclutamiento forzado e instrumentalización de NNA, enfrentamientos entre grupos armados organizados que infringían los principios de precaución y distinción, así como con la Fuerza Pública, alta probabilidad de incursión armada por parte de avanzada de AGC, provenientes principalmente del Río Salaquí - Riosucio, Chocó al territorio colectivo del pueblo indígena de Dos Bocas, desplazamientos masivos, individuales y confinamiento, incremento del tráfico, transporte y comercialización de cocaína hacia la República de Panamá, y a través de los caminos verdales que conectan los resguardos indígenas, homicidio y señalamiento a la población civil, imposición de exacciones a economías lícitas e ilícitas, y el endurecimiento de las estrategias de control poblacional.

Ahora, en lo que ataña al municipio de Bahía Solano, la ATI 016-20 fue emitida en procura de disuadir el riesgo a la vida, libertad integridad y seguridad personal de la población civil que se encontraba en medio de la disputa territorial entre las AGC, ELN y Los Chacales que ya había dejado como saldo homicidios, señalamiento a la población civil, un desplazamiento masivo de las comunidades indígenas del Brazo, Posa Mansa y Boroboro, del corregimiento del Valle, Chocó, amenazas a líderes sociales, involucramiento violento de la población civil a las dinámicas de la disputa, a través de la estigmatización y acusaciones de colaborar con los actores armados presentes en el territorio.





Riesgo de enfrentamientos armados entre las AGC y el grupo armado de crimen organizado Los Chacales con interposición de la población civil y desplazamientos intraurbanos en los barrios Chambacú, El Poblado, Las Conchitas, Barrio Nuevo y Las Brisas de la cabecera municipal de Bahía Solano, y en los corregimientos El Valle, Huaca, Bahía Cupica y la vereda Playita Potes para el área rural.



2. Evolución del riesgo advertido en la ATI N° 012-20, y 016-20





Con posterioridad a la emisión de las alertas de inminencia 012-20, y 016-20 hubo un considerable viraje en los escenarios de riesgo advertidos, principalmente porque se pasó de un plano de disputa entre las AGC y el ELN, a una primera etapa de control hegemónico ejercido de manera exclusiva por parte del grupo paramilitar, y luego, un escenario novísimo de amenaza entre Los Chacales, y posiblemente el ELN que denota una reorganización para combatir a las AGC que hasta poco era el único GAO que imperaba en los municipios de Juradó y Bahía Solano.

Desde principios del año 2021, la disputa territorial entre AGC y ELN se trasladó del litoral pacífico a los municipios limítrofes de Riosucio, y Carmen del Darién¹ entre otros, quedando las AGC ejerciendo el control territorial no sólo en los municipios de Juradó y Bahía Solano, sino también en Nuquí; es decir, que hasta la fecha gozan de una posición privilegiada para el ejercicio de sus operaciones, y el poder fortalecer sus tropas sólo con confrontación de parte de la Fuerza Pública.

Todos los escenarios de riesgo descritos en el acápite anterior se consumaron; sin embargo, una vez ocurrido el tránsito a un plano de control territorial se pasó de una alta tasa homicidios, a una reducción en los dos municipios, pasando de 17 homicidios en Bahía Solano y cuatro en Juradó en el 2020, a diez y tres respectivamente durante el año 2021², sin que eso implicara una mejora en la integridad y garantía de derechos de la población civil.

En las zonas geográficas descritas en ambas alertas, el control poblacional que ejercen las AGC es ejercido a través de imposición de normas de comportamiento que sancionan las riñas, la violencia intrafamiliar, la posesión de armas de fuego, el consumo de sustancias psicoactivas, y el gravamen de rentas legales e ilegales en la región. Se trata de mecanismos de regulación sobre diversos aspectos y ámbitos de la población civil, en medio de los cuales se ha monitoreado la ocurrencia de distintas vulneraciones a sus derechos. Una de las principales fuentes de financiación de los grupos armados ilegales en este territorio es la extorsión. Con el cambio de escenario, en el que las AGC asumieron la hegemonía sobre el control territorial, también asumieron la hegemonía sobre las rentas ilícitas y la extorsión a algunos sectores vinculados con el comercio legal

A continuación, se enuncian algunos casos identificados por la Defensoría del Pueblo:

- Según información recabada con miembros de la comunidad, la gasolina ha sido gravada con un impuesto de \$1.000 en Juradó, y con \$500 en Bahía Solano; valores que deben ser aplicados en las estaciones de servicio por los comerciantes so pena de tener que desplazarse en plazos perentorios de un día, o verse avocados a la muerte, tal como ocurrió en el municipio de Bahía Solano con el señor Emilio Uribe, un comerciante que, presuntamente, se negó a cobrar en su estación el sistema de tributación impuesto por las AGC, y por tal razón, se estima que fue asesinado en el mes de julio de 2021. Así mismo se conoce de extorsiones a discotecas, restaurantes y comercio en general. En el municipio de Juradó particularmente, se habla de un impuesto ilegal por parte de las AGC a todo el comercio legalmente establecido.

¹ Informe de Seguimiento a la AT 038-19 para el municipio de Unguía, Chocó. Disponible en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co>

² Policía Nacional. Estadística Delictiva. Consultado el 25 de marzo de 2022. <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminilidad/estadistica-delictiva>



- Las sanciones pecuniarias dependen del arbitrio de las AGC, y oscilan entre \$500.000, y \$10.000.000, así como también impusieron una administración de justicia y convivencia paralela a la estatal que constriñe a la población civil, obligándola a hacer trabajos forzados.
- Tanto en Juradó como en Bahía Solano existen reportes de las Personerías Municipales donde habitantes de los municipios han sido forzados a limpiar las playas como castigo a la violencia intrafamiliar, y por verse envueltos en riñas.
- El pasado 2 de noviembre de 2021, en la cabecera municipal de Bahía solano, ocho mujeres entre los 20 y 35 años fueron obligadas a pagar multas de \$500.000, y a barrer las calles de la ciudad por ocho días como castigo impuesto por las AGC tras verse envueltas en riñas el anterior fin de semana.

Las jóvenes fueron citadas en la vereda de Huaca y, a las que no acudieron al llamado, miembros del grupo armado organizaron las buscaron en sus viviendas para informarles que conductas como las peleas estaban sancionadas con multa y trabajo comunitario, y en el evento de no acatarlas la vida de sus familiares y la de ellas corría peligro.

Entre el martes, 2 y el domingo 6 de noviembre de 2021, las mujeres limpiaron, ante la vista de la Fuerza Pública, el cementerio, el parque, y las vías públicas de la ciudad con una banda que decía "por peleona".

- Por otra parte, el 28 de septiembre de 2021 las AGC asesinaron en la plaza pública, y muy cerca de la Estación de Policía, a Carlos Arley Tamayo Rentaría, un hombre oriundo del municipio, y conocido abiertamente por padecer problemas mentales relacionados con el consumo de sustancia psicoactivas; conducta reprochada por dicho grupo sucesor del paramilitarismo.

La situación generó tal commoción dentro de la comunidad que los líderes de la región y personas defensoras de derechos humanos convocaron una manifestación como protesta en contra de los hechos de violencia ocurridos en el municipio; sin embargo, fueron citados por las AGC, y amenazados de muerte.

Todo lo anterior expone, de alguna manera, la consumación de lo advertido en las alertas tempranas 012-20, y 016-20, pues, en primera medida, se consolidó el control poblacional ostentado por uno de los grupos entonces en pugna. Esto se reflejó en la amenaza a gran parte de los procesos de liderazgo, sin que haya un registro del que se pueda hacer seguimiento por el miedo de la población a denunciar, conscientes del potencial de violencia desplegado por los actores ilegales que actúan en los municipios, y también por la desconfianza en las instituciones oficiales que, según percepciones de la población, consideran trabajan supuestamente de forma conjunta con los grupos armados organizados.

Los entes territoriales, el ICBF y las entidades del Ministerio Público reconocen que tanto en Bahía Solano como en Juradó existe un alto nivel de instrumentalización de los grupos armados ilegales con los jóvenes menores de edad. Estos son utilizados para labores de campaneo y transporte de armas principalmente. Su vinculación a muy temprana edad con estas estructuras



delincuenciales limita el derecho a su desarrollo integral, a la educación, entre otros.

En el imaginario de los menores y en el diseño de referentes de vida, la influencia que emana del ambiente delincuencial e ilegal genera en ellos unas barreras que no solo va en contra de sus derechos, sino que también limitan el desarrollo de sus capacidades, dones y talentos.

En paralelo, la extorsión a la población civil, como estrategia de coerción y control poblacional por parte de las AGC, es ampliamente conocida por las autoridades, pero sorprende el bajo índice de denuncias. Hasta el mes de noviembre de 2021, fue de una denuncia para el municipio de Juradó, en donde tras investigaciones policiales se determinó que provenía de un hombre que se hacía pasar como integrante de las AGC; y cero para Bahía Solano. Contrasta lo anterior con el monitoreo efectuado por la Defensoría del Pueblo, toda vez que se trataría de una práctica generalizada por parte de las AGC.

De otra parte, en Bahía Solano y Juradó existen casos precisos de desplazamientos individuales en ambos municipios, pero se estima que existe una brecha considerable en el registro, pues con las amenazas, y homicidios ocurre el desplazamiento intempestivo y subsecuente del núcleo familiar de las víctimas del que no parece haber trazabilidad.

Por ejemplo, la decapitación del líder indígena Embera Dóvida, Miguel Tapi Rito, el 4 diciembre de 2020, en la Comunidad de El Brazo, (Bahía Solano) generó un desplazamiento masivo de 139 familias y un total 898 personas de cuatro comunidades indígenas de Bahía Solano; 292 personas - 66 familias de El Brazo, 239 personas -45 familias de Boro Boro, 109 personas- 26 familias de Bacuru Purrú y 258 personas-62 familias de Poza Mansa. Aparentemente, de estos hechos no hay registro oficial.

Las comunidades indígenas hicieron su retorno el 18 de enero de 2021; sin embargo, en la actualidad el riesgo de confinamiento, o de un nuevo desplazamiento se encuentra aún presente, porque las AGC continúan haciendo presencia permanente en todas las comunidades indígenas antes descritas.

Este fenómeno no es ajeno a los municipios vecinos de Juradó, o Nuquí en los que se reitera, no se han presentado desplazamientos masivos, pero el riesgo está en cierres sobre las comunidades indígenas que manifiestan estar conviviendo en los mismos espacios con las AGC.

En el 2021, la Personería Municipal de Bahía Solano ha referido el desplazamiento individual a la ciudad de Medellín de más de 20 personas; pero se cree que existe un subregistro aproximado de más de 40 personas desplazadas entre 2020 y 2021.

Ahora, por las mismas dinámicas del conflicto, en lo corrido del año las AGC menguaron a Los Chacales, asesinando a sus principales líderes en el municipio de Bahía Solano, lo que contribuyó al fortalecimiento y consolidación del control hegemónico de estas; sin embargo, tras operativos desplegados por las Fuerzas Militares en las veredas de Playita de los Potes, y Huaca, en los que al parecer se dieron de baja a varios miembros de las AGC, el día 11 de noviembre de 2021 miembros de ese último grupo asesinaron en el casco urbano del municipio a dos patrulleros de la Policía Nacional como represalia.

A raíz de ese hecho incrementaron los operativos en los corregimientos de Bahía Solano,



trayendo consigo denuncias de abusos por parte de las Fuerzas Militares sobre la población civil en Nabugá, Playita Potes, y Huaca, a quienes señalaban de colaborar con las AGC.

Otro hecho de violencia en Bahía Solano, que abrió la puerta a la segunda etapa de variación del riesgo advertido, fue el asesinato por decapitación perpetrado el pasado 30 de noviembre de 2021 en contra de Miguel Ángel Valois Mosquera, de 25 años en el barrio Chambacú.

El método utilizado en el homicidio difirió de los otros asesinatos ejecutados por las AGC en el ejercicio de su control hegemónico, pues la decapitación era propia del escenario de disputa que sostenían con el ELN y Los Chacales, lo que se considera como una premisa útil frente al indicio del regreso de alguno de estos dos actores al territorio.

Tras el asesinato de los dos policías en Bahía Solano, se volvió más álgida la zozobra de la población civil, frente a la pasividad y baja gestión de prevención por parte de las instituciones a las que se les elevaron recomendaciones en las alertas ATI 012-20 y 016-20, como se verá en la segunda parte del presente informe.

Finalmente, con hechos recientes del 2 de diciembre de 2021, el escenario de riesgo volvió a presentar un cambio sustancial para el municipio de Bahía Solano, pues en esa fecha habitantes del barrio El Poblado, en donde residía la organización delincuencial Los Chacales, se desplazaron a otras partes del casco urbano, atemorizados frente a la llegada de alrededor de ocho integrantes de dicho grupo.

Esta situación derivó en nuevos riesgos de interposición de la población civil en medio de enfrentamientos entre Los Chacales, las AGC y la Fuerza Pública, desplazamientos intraurbanos, amenazas, homicidios, restricción de la movilidad, y señalamientos.

Justo el día siguiente, 3 de diciembre de 2021, se presentó un enfrentamiento entre las ACG y Los Chacales en el barrio El Poblado; un enfrentamiento entre la Infantería de Marina y las AGC en el barrio Chambacú el miércoles 5 de diciembre; el sábado 4 de diciembre, la instalación de un cilindro en la vía que conduce al aeropuerto de la ciudad, frente al Batallón de la Armada, y un nuevo enfrentamiento en el barrio Las Conchitas el día martes 6 de diciembre entre miembros de las AGC y las Fuerzas Militares.

En diferentes ocasiones del año 2021 circularon mensajes de difusión por aplicaciones de mensajería instantánea advirtiendo el regreso del ELN, o de un presunto líder de Los Chacales, a tratar de recuperar el control del territorio; y la ocurrencia de los eventos recientes confirma los temores de la población.

En lo que va corrido del 2022, se han presentado dos hechos relevantes frente a esta nueva disputa entre las AGC y Los Chacales, el primero de ellos fue el pasado 7 de marzo de 2022, cuando se presentó un enfrentamiento armado entre ambos grupos armados en las inmediaciones del barrio El Poblado, situado en la cabecera municipal de Bahía Solano. En dicho enfrentamiento resultaron heridas con arma de largo alcance 2 personas, presuntamente miembros de Los Chacales.

El segundo caso, fue el pasado 17 de marzo de 2022, cuando las AGC efectuaron una nueva incursión armada en el barrio El Poblado en contra de Los Chacales, dejando como resultado el



homicidio de Kevin Alejandro Hurtado Gallego, natural y residente de Bahía Solano, quien presuntamente pertenecía a Los Chacales. Cabe señalar, que este enfrentamiento se dio 3 días después de la captura de Margarito Mosquera Córdoba, cabecilla de Los Chacales, tras una operación conjunta de la Fuerza Pública en el municipio de Bahía Solano, lo que sugiere una posible serie de retaliaciones en contra de la Policía o del Ejército como ya se presentaron en ocasiones pasadas.

En ese orden, se pasó de un escenario inicial de disputa territorial, a uno de control hegemónico, y recientemente, nuevamente a uno de disputa entre las AGC, y Los Chacales, al menos en el municipio de Bahía Solano.

En Juradó por su parte, se pasó también de un escenario de riesgo inicialmente determinado por la disputa territorial entre las AGC y el ELN, a uno de control hegemónico por parte de las AGC, sin que por ello se descarte el posible regreso del grupo guerrillero.

En conclusión, el escenario de riesgo advertido para las Alertas Tempranas de Inminencia 012-20, y 016-20, emitida para los municipios de Bahía Solano y Juradó, no solo se consumó sino que comportó cambios significativos que nos posicionan ante nuevos riesgos de violaciones a los DD.HH propios de un contexto de control hegemónico por parte de las AGC, sin perjuicio de que un potencial fortalecimiento del ELN o de Los Chacales reaviven un posible contexto de disputa territorial.

3. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido en la ATI N° 012 y 016 del año 2020.

Durante el proceso de seguimiento a la respuesta estatal a las ATI N° 012 y 016 de 2020, por parte de la Defensoría del Pueblo fueron requeridas las instituciones públicas del orden nacional y territorial, con el fin de que suministraran, de forma detallada y oportuna, información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido.

La Alerta Temprana 012 - 20 contiene quince (15) recomendaciones dirigidas a veintiún (21) entidades con competencia en la realización de acciones tendientes a prevenir y mitigar los riesgos advertidos en estos municipios, catorce (14) entidades con competencias a nivel nacional y siete (7) con competencias a nivel territorial. De estas entidades requeridas, la Defensoría del Pueblo recibió respuestas de diez (14) entidades. A continuación, se relacionan las respuestas de cada una de las entidades concernidas en la Alerta Temprana, con las respectivas fechas de respuesta:

Entidad	Fecha de respuesta
Ministerio de defensa Nacional	06 abril de 2020, 27 de octubre 2020, 07 abril 2020, 23 enero 2021, 13 mayo 2020, 10 noviembre 2020
Armada Nacional	26 octubre 2020,
Ejército Nacional	05 mayo de 2020,
Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional (DIASE)	No enviaron respuesta



Unidad Nacional de Protección (UNP)	No enviaron respuesta
Dirección Nacional para la Atención integral contra Minas Antipersonales (Descontamina Colombia)	19 marzo 2020,
Secretarías de Educación departamental y municipal	20 marzo de 2020, 27 octubre 2020,
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	28 enero 2020, 15 mayo 2020, 13 marzo 2020, 28 octubre 2020,
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos	No enviaron respuesta
Alcaldía de Juradó	No enviaron respuesta
Gobernación de Chocó	03 noviembre 2020,
Alcaldía Municipal de Juradó	03 noviembre 2020,
Alcaldía municipal El Cantón del San Pablo	21 mayo 2020,
Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV)	17 junio 2020, 23 junio 2020, 20 mayo 2020,
Procuraduría Regional de Chocó	No enviaron respuesta
Personería Municipal de Juradó	No enviaron respuesta
Secretaría Técnica de la comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)	19 marzo 2020,
Ministerio del Interior	20 mayo 2020,
Agencia para la Reincorporación y la normalización (ARN)	03 abril 2020, 06 abril 2020,
Fiscalía general de la nación	02 junio 2020, 10 junio 2020, 17 febrero 2020,

Tabla 1 Fecha de corte al 31 de diciembre de 2021

La Alerta Temprana 016 - 20 contiene diez (10) recomendaciones dirigidas a doce (12) entidades con competencia en la realización de acciones tendientes a prevenir y mitigar los riesgos advertidos en estos municipios, nueve (9) entidades con competencias a nivel nacional y tres (3) con competencias a nivel territorial. De estas entidades requeridas, la Defensoría del Pueblo recibió respuestas de diez (10) entidades. A continuación, se relacionan las respuestas de cada una de las entidades concernidas en la Alerta Temprana, con las respectivas fechas de respuesta:



Entidad	Fecha de respuesta
Ministerio de defensa	08 mayo 2020, 13 mayo 2020, 15 septiembre 2020, 21 diciembre 2020, 09 diciembre 2020,
Departamento Policía de Chocó	09 mayo 2020, 07 noviembre 2020, 22 noviembre 2020,
Fiscalía General de la Nación	04 noviembre 2020, 18 noviembre 2020, 01 diciembre 2020, 17 septiembre 2020, 07 diciembre 2020,
Unidad para la Atención y reparación integral a las victimas	15 mayo 2020, 12 julio 2020, 19 diciembre 2020,
Agencia Nacional de Tierras	24 abril 2020, 29 abril 2020,
Ministerio del Interior	31 agosto 2020
Personería municipal Bahía Solano	04 diciembre 2020, 01 octubre 2020, 23 noviembre 2020,
Unidad Nacional de Protección	21 mayo 2020,
Municipio el Cantón de San Pablo	21 mayo 2020,
Dirección de Asuntos para Comunidades Negras -DACN Ministerio del Interior	06 mayo 2020,
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	04 mayo 2020,
Alcaldía Municipal de Bahía Solano	No enviaron respuesta
Gobernación de El Chocó	No enviaron respuesta

Tabla 2 Fecha de corte al 31 de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta lo anterior, subsiste la preocupación sobre falencias en la recepción de respuestas, pues algunas instituciones públicas no están respondiendo de manera oportuna a los requerimientos de la Defensoría del Pueblo con el fin de prevenir las violaciones a los derechos humanos y proteger a la población civil.

En ese sentido, cabe recordar que las respuestas oportunas facilitan el proceso de coordinación y articulación de las entidades del Estado encargadas de garantizar el respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario para la ciudadanía. Por ello, se hace necesario el envío oportuno y detallado de la información solicitada por la Defensoría del Pueblo. Además de la respuesta oportuna, que contribuye a la comunicación y por ende a la articulación, es necesario que las entidades del nivel territorial articulen sus acciones con las de las entidades del nivel nacional para tener un mayor impacto en las acciones desarrolladas en territorio orientadas a la protección y garantía de los derechos de la población civil.

A partir de la información recogida, se puede identificar que los entes territoriales y en general la mayor parte de las entidades territoriales recomendadas en las Alertas Tempranas



012 y 016 de 2020 no reportaron información por medio de los canales oficiales para atender de manera oportuna los requerimientos que buscan la protección y garantía de derechos de la población civil.

La falta de respuesta oportuna y eficaz de los entes territoriales a los requerimientos de la Defensoría del Pueblo, por medio de las AT 012 y 016 de 2020, no sólo reflejaría falta de interés y priorización en las solicitudes, sino que las acciones y medidas adoptadas tampoco corresponden a las recomendaciones emitidas. De hecho, en una de las recomendaciones se instó a las alcaldías municipales de Juradó y Bahía Solano, y la Gobernación de El Chocó “remitir al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo informes mensuales sobre las gestiones efectuadas”, sin embargo, aún no se han remitido dichos informes o reportes.

3.1 Acciones en materia de disuasión del riesgo.

Con el propósito de mitigar los riesgos advertidos en las Alertas Tempranas, se hicieron recomendaciones dirigidas al Ministerio de Defensa Nacional, al Ejército Nacional y a la Policía Nacional y al Departamento de Policía de Urabá, con el fin de que implementaran acciones orientadas a implementar operativos de registro y control en las zonas rurales y urbanas con mayor problemática en los municipios de Juradó y Bahía Solano, y realizar patrullajes permanentes en los corredores fluviales y terrestres, así como vigilancia en áreas de influencia del océano pacífico y puntos estratégicos fronterizos objeto de la presente advertencia. Esto, con el fin de salvaguardar la integridad de la población civil, las comunidades étnicas, neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales, para evitar actos intimidatorios y garantizar la vida, libertad, seguridad e integridad de la población. De igual modo, se recomendó la adopción de medidas de prevención y protección de carácter individual, colectivas y comunitarias, para los grupos y poblaciones especialmente vulnerables como las comunidades étnicas y los niños niñas, adolescentes y jóvenes.

La Fuerza Pública reconoce que el escenario de riesgo presentado en las Alertas Tempranas 012 y 016 de 2020 ha cambiado, teniendo en cuenta que en la actualidad hay un dominio hegemónico de las AGC, como el único actor armado ilegal con presencia en la zona urbana y rural de los municipios concernidos en las dos Alertas Tempranas. Por un lado, la Policía capturó a varios de los miembros del grupo criminal “Los Chacales” y el resto de los integrantes murieron o se desplazaron de Bahía Solano; y por parte del ELN, en su guerra contra las AGC han perdido presencia en la zona de influencia del océano Pacífico donde confluyen los municipios de Juradó y Bahía Solano.

Este nuevo escenario ha traído consigo nuevos riesgos y amenazas a los derechos humanos de la población civil y la población más vulnerable que habita en esta zona del país, especialmente a las comunidades étnicas y aquellos que residen en zona rural, como se indicó al inicio del presente Informe. Si bien es cierto que en Juradó y Bahía Solano han disminuido en el 2021 los índices de homicidios, también es cierto que han aumentado las denuncias de extorsión y el riesgo de violación a los DD.HH.

En ese orden de ideas, las acciones de las autoridades han impactado la reducción de delitos como el homicidio, pero hasta ahora, las acciones enfocadas a disminuir la extorsión han sido infructuosas, en gran medida por el temor de la población civil a denunciar. Ya que, en



terminos generales, no se conocen denuncias formales sobre este fenómeno que se da con tanta frecuencia en estos dos municipios priorizados por las Alertas Tempranas, a pesar de que en la Alerta Temprana 012-20 se recomendó a la Dirección Antisecuestro y Antextorsión de la Policía Nacional (DIASE) junto con los grupos GAULA de la Policía y Ejército Nacional, fortalecer las labores de prevención e investigación de los casos de extorsión con énfasis en la cabecera municipal de Juradó contra comerciantes, transportadores, tenderos, vendedores, entre otros. En dicha alerta se instó a las instituciones concernidas a socializar y hacer difusión de su oferta institucional para incentivar la denuncia en condiciones de seguridad y a brindarles acompañamiento a las víctimas una vez estas acudan a su gestión. Así mismo, mantener y aumentar el número de unidades de policía y militares adscritos al GAULA en el municipio.

Vale la pena destacar que, si bien hay presencia de la Fuerza Pública, también se han incrementado los patrullajes conjuntos entre Policía y Ejército, sin embargo, el fenómeno de la extorsión no ha disminuido y la población civil no denuncia este delito.

Es preciso decir que en los municipios de Bahía Solano y Juradó la economía se sustenta en el flujo de dinero que provienen del narcotráfico y que esa dependencia genera una cultura que va en contra del desarrollo integral de la población civil y del desarrollo mismo de los municipios. En este punto se hace necesario por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales incluir estrategias de mediano y largo plazo que faciliten el desarrollo de una economía basada en la legalidad y en el bienestar de sus ciudadanos.

3.2 Acciones de prevención, protección y garantías de no repetición.

En las recomendaciones de las dos ATI, se le solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindar atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. Se le solicitó además intensificar su asesoría técnica y coordinación con los entes del nivel territorial sobre la implementación de medidas tendientes a lograr el mayor nivel de desarrollo armónico e integral de niños, niñas y adolescentes (NNA).

Así mismo, se recomendó a los entes territoriales conformar los Equipos de Acción Inmediata a través de la asesoría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados al Margen de la ley y por Grupos Delictivos Organizados (CIPRUNA). Sin embargo, no se han diseñado los planes de acción y las rutas para los Equipos de Acción Inmediata. En este punto es necesario aclarar que la Alcaldía de Juradó ha diseñado la ruta de atención de los Niños Niñas y Adolescentes con el apoyo de una organización privada, mientras que la Alcaldía de Bahía Solano no reporta avances al respecto.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar activó su oferta de servicios territorial a través de la Unidad Móvil y los programas: Sacúdete y Sacúdete Etnias que está orientado a la prevención de la instrumentalización y el reclutamiento forzado de los menores de edad. No obstante, el ICBF reconoce que no existen los recursos suficientes y necesarios, ni la infraestructura institucional para activar rutas de atención inmediata que garanticen los



derechos de los menores de edad y los protejan de la instrumentalización y el reclutamiento forzado. En tres de los casos más recientes algunos funcionarios incluso tuvieron que poner de sus propios recursos para proteger a los menores de edad que estaban amenazados y necesitaban medidas de protección urgentes.

En Bahía Solano y Juradó, la presencia y el control territorial y hegemónico que ejercen las AGC ha generado una instrumentalización y un riesgo de reclutamiento forzado de NNA.

La presión que ejercen los grupos armados ilegales sobre este grupo poblacional representa la instrumentalización de NNA y les expone a un riesgo inminente de muerte.

Igualmente, las mujeres adolescentes están expuestas a la instrumentalización y el abuso sexual. Muchas de ellas, en una edad muy temprana, son seducidas con costosos regalos para que accedan a involucrarse sentimentalmente con miembros de grupos armados ilegales, o en otros casos, son incluso inducidas a la explotación sexual y comercial por parte de los miembros de los grupos armados ilegales.

Reclutamiento forzado: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reportó la atención de tres casos de menores de edad a los que se le activó la ruta de atención inmediata para evitar que fueran reclutados de manera forzosa por parte de las AGC. Así mismo, la Personería de Jurado reportó la denuncia de dos intentos de reclutamiento forzado en zona rural de Juradó.

ESCNNA (explotación sexual y comercial de NNA): información presentada por las autoridades y los entes territoriales de los municipios de Juradó y Bahía Solano indican que hay un número significativo de niñas adolescentes y jóvenes, que son inducidas a involucrarse sentimentalmente con miembros de grupos armados ilegales y muchas de ellas terminan embarazadas a muy temprana edad y otras ejerciendo la prostitución como consecuencia del ambiente hostil en el que se ven involucradas. Se precisan acciones institucionales para evitar la continua vulneración de sus derechos por medio de la comisión de esta práctica ilícita.

4. Conclusiones y recomendaciones

Con base en la información recopilada sobre la situación en el territorio y sobre la gestión de las entidades institucionales, se concluye que el escenario de riesgo advertido en las Alertas Tempranas de Inminencia N° 012 y 016 de 2020 para los municipios de Juradó y Bahía Solano, en el departamento del Chocó tuvo una transformación tras el control hegemónico de las AGC que supone nuevos riesgos para la población civil, sin perjuicio de que se presenten nuevos enfrentamientos contra el ELN o contra Los Chacales por un nuevo contexto de disputa territorial.

Este escenario se constituye en un riesgo permanente para la vulneración de los derechos de NNA y la población más vulnerable a ser instrumentalizada, reclutada y victimizada. De igual forma, con base en la información recopilada, se puede concluir que la gestión institucional muestra un **BAJO CUMPLIMIENTO** de las recomendaciones ante la magnitud de los hechos consumados y el actual escenario de riesgo, toda vez que no se evidencian acciones institucionales articuladas y oportunas para reaccionar ante las advertencias realizadas por la Defensoría del Pueblo.

Este nuevo escenario ha traído consigo nuevos riesgos y amenazas a los derechos humanos de



la población civil y la población más vulnerable que habita en esta zona del país, especialmente a las comunidades étnicas y aquellos que residen en zona rural. Esto asociado a repertorios de violencia propios del accionar hegemónico que por ahora ostentan las AGC en las zonas identificadas en riesgo en las Alertas Tempranas en mención. Si bien es cierto que en Juradó y Bahía Solano han disminuido en el 2021 los índices de homicidios, también es cierto que han aumentado las denuncias de extorsión y el riesgo de violación a los DD.HH, lo cual es coherente con entornos en los que un solo actor armado ilegal logra hacerse al dominio de la ilegalidad e imponer mecanismos de regulación sobre la población que habita los territorios de su interés.

Como consecuencia del control territorial y hegemónico de las AGC en los municipios de Juradó y Bahía Solano, la institucionalidad está amenazada también. En el interés de las AGC de ejercer control territorial para la apropiación de rentas ilícitas, a la par implementan acciones de regulación e imposición e órdenes sociales que le aseguren el éxito de sus propósitos. Durante el año 2021 y lo que va del 2022, se han conocido varios casos en Juradó y en Bahía Solano en los que las AGC multaron a los residentes de los municipios por lo que ellos consideraron una falta a las normas sociales impuestas de forma ilegal. Así mismo se conocieron casos en el municipio de Bahía Solano en los que los ciudadanos fueron expuestos a penas públicas como recoger la basura de la calle a consecuencia de una violación a sus reglas sociales.

Igualmente, se conocieron varios casos de funcionarios públicos que fueron citados e intimidados para rendir cuentas sobre sus decisiones institucionales. Varios de ellos fueron amenazados y puestos a merced de ese grupo armado organizado. En este punto se observa un interés del grupo armado ilegal por influir en las decisiones institucionales para favorecer sus intereses criminales.

Otra de las principales fuentes de financiación de los grupos armados ilegales en este territorio es la extorsión. Con el cambio de escenario, en el que las AGC asumieron la hegemonía sobre el control territorial, también asumieron la hegemonía sobre las rentas ilícitas y la extorsión a algunos sectores vinculados con el comercio legal. Esta economía ilegal representa además una forma importante de control sobre la población civil.

Lo anterior da cuenta de la falta de una respuesta articulada y coordinada por parte del Estado, que esté orientada a combatir el delito de la extorsión de manera efectiva en estos municipios, con acciones claras y contundentes que permitan individualizar y capturar a los responsables y garantizar los derechos de los comerciantes y de la ciudadanía en general.

A partir del análisis de la respuesta estatal a las Alertas Tempranas 012 y 016 de 2020, también se concluye que persisten situaciones de riesgo para la población civil y especialmente para NNA, en los municipios de Juradó y Bahía Solano por su nivel de vulnerabilidad para ser instrumentalizados y reclutados por los grupos armados ilegales, en este caso por las AGC, así como también a ser víctimas de ESCNNA.

Los entes territoriales, el ICBF y las entidades del Ministerio Público reconocen que tanto en Bahía solano como en Juradó existe un alto nivel de instrumentalización de los grupos armados ilegales con NNA. Estos son utilizados para labores de campaneo y transporte de armas principalmente. Su vinculación a muy temprana edad con estas estructuras delincuenciales limita el derecho a su desarrollo integral, a la educación, entre otros.

Igualmente, según información de las autoridades locales, hay un número significativo de niñas adolescentes y jóvenes, menores de edad, que son inducidas a involucrarse sentimentalmente con miembros de grupos armados ilegales y muchas de ellas terminan embarazadas a muy temprana edad y otras siendo víctimas de ESCNNA como consecuencia del ambiente hostil en





el que se ven involucradas.

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad del Ministerio del Interior de articular a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, se le exhorta para que realicen las actuaciones pertinentes que permitan el goce efectivo de derechos de las comunidades en riesgo identificadas en los documentos de advertencia, haciendo énfasis en los Resguardos Indígenas y comunidades afrocolombianas con riesgos consumados en el marco de las AT 012-20 y AT 016-20, y, en caso de que se falte a ellas, se promuevan los procesos disciplinarios y penales a que haya lugar en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017 se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil.

Las transformaciones sustanciales del escenario de riesgo de las dos ATI en comento, de un contexto de disputa armada a uno de control hegemónico con afectaciones sobre la población civil, motivan que este Despacho afiance sus acciones de monitoreo en los municipios de Bahía Solano y Juradó, con la prospectiva de la emisión de una nueva Alerta Temprana para estos territorios.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 #10-32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACÍAS

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Archivado en: Alerta Temprana No. 012-20 para Juradó y la Alerta Temprana No. 016-20 para Bahía Solano (Chocó)